

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 8 rs. anticipados en cada trimestre, y los particulares 10 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Ge- fe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 180.

Descubiertos del boletin oficial.

Habiendo acudido á este Gobierno político D. Lucas de Búrgos solicitando se apremie al pago del descubierto del Boletin oficial á los pueblos que se espresarán, y viendo que algunos no han satisfecho ni aun el importe del periódico en el año anterior; he acordado que en el término preciso de lo que resta de año satisfagan los descubiertos que contiene la adjunta lista, en la inteligencia que contra el que no lo verificare me reservo tomar las providencias que correspondan. Cáceres 2 de diciembre de 1845.—Juan Muñoz Guerra.

LISTA de los pueblos que se hayan en descubierto del Boletin oficial por los años que se espresan.

	1844.	1845.
Navas del Madroño.	44	32
Portaje.	44	32
Bronco.	25	32
Casas del Monte.	24	32
Cabezo.	44	32
Pesga.	44	32
Herguijuela.	24	32
Botija.	88	32
Navaentresierra.	88	32
Asperilla.	88	32
Alcántara.		32
Brozas.		32
Ceclavin.		32
Estorninos.		32
Piedras Alvas.		32
Villa del Rey.		32
Zarza la Mayor.		32

Aliseda.	32
Aldea del Cano.	32
Arroyo del Puercó.	32
Malpartida de Cáceres.	32
Sierra de Fuentes.	32
Torreorgaz.	32
Torrequemada.	32
Cachorrilla.	32
Calzadilla.	16
Holguera.	32
Moraleja.	32
Morcillo.	32
Pescueza.	32
Pozuelo.	32
Riolobos.	32
Acehuche.	32
Arco.	32
Cañaveral.	32
Casas de Millan.	32
Garrovillas.	32
Monroy.	16
Pedroso.	32
Portezuelo.	32
Talaván.	32
Cilleros.	32
Gata.	32
Hernan-Perez.	16
Perales.	32
Torrecilla de los Angeles.	32
Torre de Don Miguel.	32
Trevejo.	32
Valverde del Fresno.	32
Villamiel.	32
Villas-Buenas.	32
Ahigal.	32
Baños.	32
Caminomorisco.	32
Casar de Palomero.	32
Garganta de Béjar.	32
Gargantilla.	32
Casares.	32
Granja.	32
Marchagáz.	16
Nuñomoral.	32
Pinofranqueado.	32
Rivera Oveja.	32
Santibañez el Bajo.	32

Segura de Plasencia.	32
Zarza de Granadilla.	32
Jarandilla.	24
Jerte.	32
Pasarón.	32
Robledillo de la Vera.	32
Talaveruela.	32
Tornavacas.	32
Valverde de la Vera.	32
Viandar.	32
Alcollarin.	32
Alía.	32
Berzocana.	32
Cabañas.	32
Cañanero.	32
Garciaz.	32
Guadalupe.	16
Logrosan.	32
Madrigalejo.	32
Navezuelas.	32
Retamosa.	32
Robledollano.	32
Roturas.	32
Solana de Cabañas.	32
Zorita.	32
Alvalá.	32
Alcuescar.	32
Almoharin.	32
Benquerencia.	32
Casas de Don Antonio.	32
Salvatierra de Santiago.	32
Torre de Santa María.	32
Torremocha.	32
Zarza de Montañez.	32
Valdemorales.	32
Bohonal de Ibor.	32
Garvín de la Jara.	32
Gordo.	32
Majadas.	32
Navalmoral de la Mata.	32
Navalvillar de Ibor.	12
Peraleda de Garvín.	32
Carrascalejo.	16
Gastañar de Ibor.	12
Peraleda de la Mata.	32
Talaveruela.	32
Talayuela.	32
Torviscoso.	16
Villar del Pedroso.	16
Arroyomolinos de la Vera.	32
Barrado.	32
Cabrero.	32
Cabezuela.	32
Carcaboso.	32
Malpartida de Plasencia.	32
Miravél.	32
Navaconcejo.	32
Oliva de Plasencia.	32
Serradilla.	32
Torno.	32
Torrejón el Rubio.	32
Valdastillas.	32
Valdeobispo.	32
Villareal de San Carlos.	32
Aldea del Obispo.	16
Cumbre.	32
Escorial.	32
Ibahernando.	32
Jaraicejo.	32
Madroñera.	32
Ruanes.	16

Santa Ana.	16
Santa Cruz de la Sierra.	16
Torrecilla de la Tiesa.	32
Carvajo.	32
Cedillo.	32
Herrera de Alcántara.	16
Herreruela.	32
Membrijo.	32
Salorino.	32
Valencia de Alcántara.	32
Pino de Valencia de Alcántara.	32

ANUNCIOS.

En la noche del 25 de noviembre anterior fueron robadas de la Iglesia del pueblo de Aljucén de la inmediata provincia de Badajoz, las alhajas siguientes: Un cáliz; una custodia, con rótulo en su pie que manifiesta haber sido donada por S. M. á los pueblos de Aljucén y Carrascalejo; la cruz parroquial; un incensario; el copon; una caja para administrar á los enfermos; todo de plata, y una naveta de bronce plateado. Con el intento de rescatar estos preciosos efectos dedicados al culto de dicha Iglesia, y el de averiguar si es posible los autores de un crimen tan sacrilego, prevengo á los señores Comisarios, Alcaldes, Gefes de destacamentos de Guardia Civil, y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de la provincia, que procuren por los medios que á cada uno conceden las leyes, indagar, y poner en conocimiento de este Gobierno político cuantas noticias puedan adquirir relativas al robo y paradero de las alhajas referidas. Cáceres y diciembre 1.º de 1845. — Muñoz.

El Sr. Subdelegado de rentas en Guadalajara desea saber el paradero de Manuel y Bráulio Herranz, vecinos de Majadrayo, de aquella provincia, que se han trasladado á la de Extremadura ó la Mancha á buscar tierras en que invernar con ganados á su cargo. Al intento que apetece el Sr. Subdelegado de rentas de Guadalajara, encargo á los señores Comisarios, Alcaldes, Gefes de destacamentos de la Guardia Civil, y demas dependientes procuren averiguar si tienen su residencia en esta provincia poniendo en conocimiento de este Gobierno político el pueblo ó término donde se hallen. Cáceres y diciembre 1.º de 1845. — Muñoz.

EDICTO.

Por su excelencia la Sala de Gobierno de la Audiencia de este territorio se ha dispuesto se anuncie nuevamente la vacante de los cuatro oficios de Procurador de este Juzgado, y se hace saber por el presente edicto para que los aspirantes á dichos oficios y que reúnan las cualidades que previene el reglamento de Juzgados, puedan dirigir sus solicitudes hasta el 14 de diciembre próximo venidero en que se han de hacer las propuestas. Navalmoral de la Mata 28 de noviembre de 1845. — El Juez de 1.ª instancia, Isidro Saavedra y Suero.

El Lic. D. Juan Victoriano Galan, Juez de primera instancia en Cáceres, su jurisdiccion y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de dos capellanías de las que fundó D. Sancho de Perero, servideras en la Iglesia parroquial de S. Mateo de esta capital, y de las que nombró por Patrono á D. Pedro de Ovando Saavedra, para que en el término de treinta dias contados desde la fijacion de este edicto, comparezcan en este Juzgado á deducir el que les asista; pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia; y en otro caso trascurrido aquel término les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 27 de noviembre de 1845. = J. Victoriano Galan. = Por mandado del Sr. Juez, D. Diego Ladron de Guevara.

Por el presente se anuncia la vacante de la capellanía fundada por D. Alvaro Garcia de Cáceres, servidera en la Iglesia parroquial de Santa Maria de esta capital; para que las personas que se crean con derecho á la propiedad de la misma, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, en el término de treinta dias; pues trascurrido sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Asi lo tengo mandado por auto de este dia, á instancia del Excmo. Sr. Conde de Cervellon, como padre, tutor y curador de la Excmo. Sra. Duquesa de Fernan-Nuñez. Dado en Cáceres á 25 de noviembre de 1845. = J. Victoriano Galan. = Por su mandado, Lorenzo Mendoza, escribano.

Por el presente cito, mando y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los dotales de la capellanía fundada por doña Maria Sanabria Picon, servidera en la Iglesia parroquial de Santa Maria de esta poblacion, para que lo deduzcan en este Juzgado en el término de treinta dias, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Asi lo tengo mandado por auto de este dia á instancia de D. Joaquin Cabrera. Dado en Cáceres á 26 de noviembre de 1845. = J. Victoriano Galan. = Por su mandado, Lorenzo Mendoza.

D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Trujillo por S. M. etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Cuello, de nacion portugués, prófugo, para que en el término de quince dias se presente en este Juzgado y escribanía del infrascrito, para ser notificado de la sentencia que se dictó y consultó con la Excmo. Audiencia de esta provincia, quien la aprobó; en la causa que contra él se siguió en este Juzgado por hurto de chacina en la casa de Carmen de Salas, vecina de Jaraicejo; apercibido

que sino se presentare en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Trujillo á 25 de noviembre de 1845. = L. Pascasio Fernandez. = Por mandado de dicho Sr., Julian Ramon Blanco.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

Venta de frutos.

El dia 21 de diciembre próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al remate de venta en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en la villa de Alcántara ante su Alcalde, según previene la Administracion general de bienes nacionales en 3 de este mes, conforme á la real orden de 29 del anterior octubre, de los frutos siguientes:

296 fanegas de trigo á precio de 18 rs. fanega.

46 fanegas 6 celemines de cebada á 10 rs. fanega

92 fanegas 3 celemines de centeno á 10 rs. fanega.

13 fanegas 10 celenines 2 cuartillos de avena á 6 rs. fanega.

Cáceres 29 de noviembre de 1845. = Fernando Garcia Becerra.

En conformidad á la real orden de 29 de octubre último y de lo prevenido por la Administracion general de bienes nacionales en 3 del corriente, se procede á la venta en pública subasta de 2416 fanegas 8 celemines 2 y medio cuartillos de trigo y 1206 fanegas 5 celemines 3 y medio cuartillos de centeno que existen en las paneras de la ciudad de Coria, procedentes de bienes y rentas del clero secular; cuyo remate se celebrará el dia 21 de diciembre próximo hasta las doce de su mañana, en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Coria ante su Alcalde bajo el precio de 20 rs. fanega de trigo y 14 la de centeno. Se anuncia al público para que los que quieran interesarse en la compra del todo ó parte de dichos granos puedan hacer sus proposiciones. Cáceres 29 de noviembre de 1845. = Fernando Garcia Becerra.

En virtud de lo prevenido por la Administracion general de bienes nacionales en 18 del corriente, se procede á la venta en pública subasta de los frutos existentes en el partido de Alcántara. En su consecuencia se ejecutará el remate el dia 14 de diciembre próximo de diez á doce de su mañana en esta capital ante el Sr. Intendente y en Alcántara ante su Alcalde, de las especies siguientes:

278 fanegas, 6 celemines y un cuartillo de cebada á precio de 10 rs. fanega.

233 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos de avena, á 6 rs. fanega.

Cáceres noviembre 24 de 1845. = Fernando Garcia Becerra.

La Reina (Q. D. G.) por real orden de 30 de octubre anteproximo, ha tenido á bien establecer una comunicacion directa entre esta Peninsula y las Islas Filipinas por el Istmo de Suez, la que saldrá del puerto de Algeciras todos los meses el dia veinte y dos.

Las personas que gusten dirigir su correspondencia á las citadas Islas por esta nueva via de comunicacion estamparán en el sobre de los pliegos ó cartas, Via del Istmo de Suez, y las enviarán á esta Administracion principal para el dia 15 de cada mes. Las cartas ó pliegos que entren por los buzones sin la indicada inscripcion se entenderá que los que las escriben desean vayan por la via ordinaria del Cabo de Buena Esperanza.

Esta correspondencia no se puede franquear en las Administraciones de la Peninsula por devengar su porte en las de las Islas Filipinas, tanto las de ida como las de vuelta.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Trujillo 20 de noviembre de 1845. = E. A. P., Rufino Perez Aloe.

ANUNCIO A LOS PROPIETARIOS ESTREMEÑOS.

Cuando tuve ocasion de leer y comprar las célebres memorias escritas por D. Francisco Moufort y D. Juan María Rosi, relativas á la plantacion y cultivo de la Morera Filipina, ó Multicaulis, con cuya hoja (que tambien es un escelente forraje) es únicamente posible la repeticion del precioso fruto de la seda; convencido de que la variedad de producciones es la que ademas de la amenidad, y hermosura de los campos, trae la riqueza á los pueblos; y principalmente á los propietarios agrícolas; y bien persuadido de que el suelo de esta provincia, es de los mas análogos del Reino para la cría de aquel precioso insecto llamado gusano trevoltino, me determiné á traer de 140 leguas de distancia algunos miles de Moreras Filipinas, y la semilla del referido gusano de las tres cosechas. Su coste á la verdad no me fue pequeño, pero á vista de la vigorosa vegetacion de aquella planta, y los felices resultados de las cosechas repetidas de la seda, por los métodos establecidos en aquellas memorias; no he dudado un momento en estender el plantio de aquel precioso árbol, como se va haciendo en muchos puntos del Reino. En el dia cuento ya con mas de 200,000 plantas que poder enagenar á mis compatriotas en punto mas próximo, y á precios mas equitativos que los que á mi me costaron. En el boletin oficial de la provincia núm. 141, del domingo 24 de noviembre del año pasado de 1844, se encuentra el manifesto dado por D. Juan María Rosi, que pueden consultar los compradores, y con las mismas condiciones de embalaje, transporte y demas les ofrece el que suscribe las que se le pidan segun la clase y edad de las plantas que allí se es-

presan con el gran rebajo de un 20 por 100 de los precios que establece. Los sujetos que quieran adquirir tan recomendado árbol, me dirijirán sus pedidos por el correo franco el porte en todo el resto del corriente año, espresando el número de plantas, que apetece, y su clase, es decir si en trozos de á palmo con cuatro yemas, ó de pie de 4 á 5 palmos con raices de un año, segun las distinciones que se hacen en el mismo manifesto. El importe de las plantas en el caso de que los compradores quieran recibirlas en esta villa será entregado aquí, y se prefieren tomarlas conducidas por mi cuenta en Trujillo, Cáceres y Plasencia, siendo el pedido por uno ó diferentes reunidos, en cantidad de seis mil de las plantas de la primera clase, y quinientas de las de la última, abonarán el 20 por 100 rebajado arriba. Como el pedido con la espresion manifestada deba hacerse señalando el punto de su recibo en todo lo que resta de año, el que suscribe se pondrá de acuerdo con los compradores, cuidando de que las plantas con un sencillo método de su plantacion y cultivo, se hallen en su poder en todo el mes de febrero próximo; y al año siguiente cuando las Moreras produzcan, con proporcion á su número, una porcion de semilla del gusano trevoltino, ó de tres cosechas. Cuacos, partido de Jarandilla, y noviembre 19 de 1845. = Miguel Arjona Sanchez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CACERES.

Contrata para el Alumbrado de 1846.

El Ayuntamiento constitucional de Cáceres ha determinado sacar á la subasta el dia 14 de diciembre próximo de diez á doce de su mañana, el aceite y mechas que consuma este servicio en todo el referido año de 1846; bajo del presupuesto y condiciones que constan del expediente instruido, el cual se halla de manifesto en la Secretaria de esta corporacion. Cáceres 29 de noviembre de 1845. = Antonio Montoya. = Vicente Sanchez de Mora, Srio.

CASAR DE CACERES.

Por disposicion de su Ayuntamiento se sacan á pública subasta todas las especies sujetas á la contribucion de consumo decretada en 23 de mayo último; teniendo lugar el primer remate el dia siete del próximo diciembre, y el segundo, último, y el de su adjudicacion el catorce del mismo; todo bajo las condiciones que constan de sus respectivos expedientes, que estarán de manifesto en la Secretaria de Ayuntamiento hasta el acto de verificarse el último remate. Lo que se inserta en el boletin oficial de la provincia para conocimiento de quien corresponda. Casar y noviembre 25 de 1845. = El presidente, Ambrosio Pozo Blasco. = Vicente J. Sanguino, Srio.